

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-100053-00003-0000

Fecha: 2015-09-02 15:30:47

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 444 RESPUESTAREQUE

Folios. 10

P-4304

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 14.100.053

Solicitud de patente a nombre de WESCO EQUITY CORPORATION

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta, de la Sociedad WESCO EQUITY CORPORATION domiciliada en **Estados Unidos de América**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 6332 notificado por fijación en lista el 09 de **Junio** de 2015, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Título

Con el objeto de atender a la objeción planteada por su Despacho con relación al título, presento aquí un nuevo título que incluye el método y el aparato, de la siguiente manera:

“Método y Aparato para la Recuperación de Espacio en un Conducto Subterráneo”

Solicito de manera respetuosa que se acepte este nuevo título en sustitución del presentado originalmente.

2. Reivindicaciones

Con el objeto de atender a la objeción hecha por su Despacho a las reivindicaciones, presento un nuevo capítulo en donde se han colocado los números de referencia entre paréntesis de acuerdo con su requerimiento.

De igual manera, se presentan las nuevas reivindicaciones siguiendo las sugerencias de su Despacho en cuanto al uso de la expresión “caracterizado por” ubicada en el sitio entre el preámbulo y la parte caracterizante. Sin embargo, manifiesto que tal requisito no existe en la ley colombiana ni en el PCT.

P-4304

1110

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

En cuanto a las modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían en ningún sentido el alcance originalmente presentado para la solicitud en estudio. En relación con el número de reivindicaciones, manifiesto que no se paga tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio contiene las mismas 25 reivindicaciones originales pero con modificaciones y por las cuales se pagó tasa en su respectivo momento.

En cuanto a su objeción con respecto a ciertos términos que según su opinión son muy generales o imprecisos. Quiero manifestar de manera respetuosa que no todos los términos pueden calificarse de esta manera ya que depende de las circunstancias y el contexto del invento, que una persona normalmente versada en la materia conocería a la perfección y tendría la capacidad de ciertas decisiones. Veamos lo siguiente:

“Más allá”: Esta expresión en realidad se puede cambiar por “para que pase por”. Es necesario que el tubo pase por las cuchillas para poder efectuar el corte en el momento y sitio adecuados. Por lo tanto en el nuevo capítulo de reivindicaciones se ha remplazado la expresión objetada por otra que le da más precisión.

“al menos”, *“una pluralidad”*: Esta expresión dependiendo del tema y el contexto podría ser imprecisa. Por eso, en la presente invención este término no es impreciso. Cuando se menciona “al menos uno” cualquier persona versada en la materia relevante entiende con claridad que significa “uno ó más”, cuando se dice “al menos dos” quiere decir “dos o más”. Es posible que su Despacho diga que el más indica cualquier número cables o de tubos de ahí para arriba y que esto no tiene límite, y por lo tanto no hay precisión. Lo anterior sería verdad para cualquier persona que desconoce la materia, pero no para una persona versada en ella. El número de cables o de tubos no puede limitarse a un número concreto ya que la cantidad de cables en realidad depende del caso particular en el que se aplica la invención. Lo mismo puede decirse del número de piezas o parte del tubo, también depende del caso particular y es la persona versada en la materia quien toma una decisión de acuerdo con su proyecto de diseño en donde va a aplicar la presente invención. Es decir, la invención funciona con al menos uno, dos o más y con la cantidad de partes del tubo que la persona versada en la materia considere necesario tener en su proyecto particular. Por eso, dar un límite superior concreto limitaría la invención de una manera indebida. Esto es perfectamente entendible para cualquier persona versada en la técnica relevante y entendería de manera precisa como puede aplicar la presente invención para su proyecto de diseño o su instalación particular. Por las razones anteriores considero que las expresiones “al menos” y “pluralidad” deben ser utilizadas y de ninguna manera le restan precisión a la presente invención. Por lo tanto, pido a su Despacho revisar esta objeción y retirarla.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

“*generalmente*”: En el nuevo capítulo de reivindicaciones se ha eliminado esta expresión de la reivindicación 2, atendiendo de esta manera a la objeción planteada por su Despacho.

3. Novedad y nivel inventivo

El señor examinador indica que “la reivindicación 1 carece de novedad en vista del documento D1 y la reivindicación 6 carece de nivel inventivo en vista de la combinación de D1 y D2”.

En primer lugar y con total respeto manifiesto que la cita de D1 como arte previo es completamente equivocada. Este documento también fue presentado en el proceso de patente en los Estados Unidos, pero fue retirada la objeción en vista de los siguientes argumentos:

La presente invención soluciona el problema de conductos eléctricos subterráneos los cuales se llenan a capacidad con cables eléctricos “vivos” u operativos posicionados en tubos separados dentro del conducto. En estas situaciones, cuando se requiere una capacidad adicional de cables, el arte previo requería instalar un nuevo conducto subterráneo para alojar cables adicionales. Tal conducto puede extenderse por kilómetros y el costo para incrementar la capacidad de alojar cables de esta manera es extrema. Debido a que estos cables están operativos, esto es, son usados para transmitir información de comunicaciones o similares, no pueden ser cortados, y deben permanecer en su lugar dentro del conducto el cual de manera similar no puede ser cortado. Este problema es resuelto por la presente invención en donde se recupera o “se recrea” espacio en el conducto mediante cortar y remover los tubos sin dañar los cables vivos. Una vez que los tubos son removidos del conducto, su capacidad para recibir nuevos cables se ve incrementada sin tener que aportar los costos y esfuerzos de enterrar un nuevo conducto.

D1 enseña un método para recuperar fibras 4 que están en un tubo 3. El tubo 3 es cortado con una cuchilla 14 y las fibras 4 son recuperadas y enrolladas sobre un carrete 8. El Oficio de su Despacho menciona que D1 enseña un método para recuperar espacio en un conducto que se extiende longitudinalmente que comprende las etapas de cortar longitudinalmente el tubo y remover el ducto que rodea el cable. Sin embargo, esta afirmación es errónea. En D1 no hay un conducto. El tubo 3 no es un conducto. Está siendo destruido de modo que este no puede ser el conducto reivindicado. Por lo tanto, no hay espacio (no existe) que pueda ser recuperado en el conducto. D1 simplemente no aplica en la presente invención. No tiene nada que ver y por lo tanto no es relevante ni afecta la novedad.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Más aún, D1 no divulga el aparato de la reivindicación 17 que reclama un dispositivo que tiene un accionamiento para halar y sacar un tubo fuera de un conducto y un conjunto de corte para cortar el tubo. D1 no divulga, enseña ni sugiere tal estructura.

Por lo tanto, no existe base para discutir ni la novedad ni el nivel inventivo con base en el documento D1 y por supuesto la combinación de D1 y D2.

Por las razones expuestas, no hay arte previo que afecte la novedad así que la reivindicación 1 tiene novedad y nivel inventivo.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P-4304

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 14.100.053

Solicitud de patente a nombre de WESCO EQUITY CORPORATION

RESPUESTA ACCIÓN OFICIAL

Yo, **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro, a la doctora **CAROLINA DAZA MONTALVO**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.66.783.790 de Palmira Valle y portadora de la tarjeta profesional No.TP-141563 del CSJ, con las mismas facultades que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP- 147463 CSJ

Acepto sustitución



CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ

PRESENTACIÓN PERSONAL NOTARIA **II**
El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por: Silvana Maria Lopez Diaz
quien exhibió la C.C. 22468787 de Bogotá
y Tarjeta Profesional No. 147463 C.S.U.

Fecha: _____
Firma: _____

Mauricio Mora Tejada
NOTARIO (E)



126 JUN 2015

~~REPUBLICA DE COLOMBIA
Mauricio Mora Tejada
NOTARIO (E)
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.~~

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

ANEXO 1

Nuevo capítulo de reivindicaciones

5

REIVINDICACIONES

1. Un método para recuperar espacio en un conducto (10) subterráneo que se extiende longitudinalmente que tiene al menos un cable (12) posicionado dentro de un tubo (11) que extiende longitudinalmente en el conducto (10),
10 caracterizado por las etapas de cortar longitudinalmente el tubo (11) y remover el tubo de alrededor del cable (12) mientras que se mantiene el cable (12) en el conducto (10).
2. El método de la reivindicación 1 caracterizado porque en el que las etapas
15 de corte y eliminación se realizan de forma simultánea.
3. El método de la reivindicación 1 caracterizado porque en el que la etapa de corte incluye la etapa de mover el tubo (11) para que pase por una cuchilla (26).
- 20 4. El método de la reivindicación 3 caracterizado porque en el que la etapa de movimiento incluye la etapa de extraer el tubo (11) del conducto (10).
5. El método de la reivindicación 1 caracterizado porque en el que la etapa de corte incluye la etapa de mover una cuchilla (26) a través del conducto.
- 25 6. El método de la reivindicación 1 caracterizado porque en el que la etapa de corte incluye la etapa de cortar el tubo (11) en al menos dos localizaciones separadas circunferencialmente para formar trozos de tubo.
- 30 7. El método de la reivindicación 1 caracterizado porque además incluye la etapa de insertar un tubo interno (11) en el espacio recuperado (14).

X

8. Un método para recuperar espacio en un conducto subterráneo que se extiende longitudinalmente que tiene al menos un cable (12) posicionado dentro de un tubo (11) que se extiende longitudinalmente en el conducto (10), caracterizado porque las etapas de mover el tubo (11) fuera del conducto (10) y, a medida que el tubo (11) se está moviendo, cortar el tubo (11) de manera que el tubo (11) pueda eliminarse de alrededor del cable (12).

9. El método de la reivindicación 8 caracterizado porque en el que la etapa de movimiento incluye la etapa de agarrar el tubo (11) con ruedas opuestas y hacer girar las ruedas para extraer el tubo (11) del conducto (10).

10. El método de la reivindicación 8 caracterizado porque en el que la etapa de movimiento incluye la etapa de enganchar el tubo (11) con impulsores (23) tractores opuestos.

11. El método de la reivindicación 8 caracterizado porque en el que la etapa de corte incluye la etapa de mover el tubo (11) para que pase por las cuchillas (26) fijas.

12. El método de la reivindicación 8 caracterizado porque en el que la etapa de corte incluye la etapa de mover el tubo para que pase por las cuchillas (26) rotatorias.

13. El método de la reivindicación 8 caracterizado porque incluye además la etapa de guiar el tubo (11) a medida que el tubo (11) se está moviendo fuera del conducto (10).

14. El método de la reivindicación 8 caracterizado porque incluye además la etapa de proteger el cable (12) mientras se está cortando el tubo (11).

15. El método de la reivindicación 8 caracterizado porque incluye además la

etapa de insertar un tubo (11) interno en el espacio recuperado (14).

16. Un método para recuperar espacio en un conducto (10) que se extiende longitudinalmente que tiene al menos un cable (12) rodeado por un tubo (11) que se extiende longitudinalmente en el conducto, caracterizado por las etapas de acceder al conducto (10) y al tubo (11) por un acceso de inspección (15), tirar del tubo (11) una corta distancia dentro del acceso de inspección (15), enganchar el tubo (11), mover el tubo (11) enganchado hacia el conjunto de cuchilla (26), cortar el tubo (11) longitudinalmente en al menos dos trozos y eliminar los trozos de alrededor del cable (12).

17. Aparato para cortar un tubo (11) que rodea un cable (12) en un conducto (10) que se extiende longitudinalmente caracterizado porque tiene un conjunto impulsor adaptado para enganchar el tubo (11) y extraer el tubo (11) del conducto (10), y un conjunto de corte situado para cortar longitudinalmente el tubo (11) a medida que dicho conjunto impulsor tira de él.

18. El aparato de la reivindicación 17 caracterizado porque incluye además una conducción situada alrededor del tubo (11) para guiar el tubo (11) fuera del conducto y hacia dicho conjunto de corte.

19. El aparato de la reivindicación 17 caracterizado porque incluye además un tubo (11) situado alrededor del cable (12) para proteger el cable de dicho conjunto de corte.

20. El aparato de la reivindicación 17 caracterizado porque dicho conjunto impulsor incluye ruedas que enganchan el tubo (11) y que giran para mover el tubo (11).

21. El aparato de acuerdo con la reivindicación 17 caracterizado porque dicho conjunto impulsor incluye un impulsor de tracción para mover el tubo (11).

22. El aparato de la reivindicación 17 caracterizado porque dicho conjunto de corte incluye cuchillas (26) fijas.

5 23. El aparato de la reivindicación 17 caracterizado porque dicho conjunto de corte incluye cuchillas (26) rotatorias.

24. El aparato de la reivindicación 17 caracterizado porque incluye además un armazón (21) que lleva dicho dispositivo impulsor y dicho dispositivo de corte.

10

25. Un método para eliminar un miembro tubular longitudinalmente desde su posición bajo el suelo, caracterizado porque comprende las etapas de cortar longitudinalmente el miembro tubular moviendo un conjunto de cuchillas (26) longitudinalmente a través del miembro tubular para cortar el miembro tubular
15 en una pluralidad de trozos, y eliminar los trozos de debajo del suelo.